

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Por un año.....	Pesetas 25
Por seis meses.....	» 13
Número suelto.....	» 0,25

La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al señor Gobernador civil.



PRECIOS DE ANUNCIOS

Las providencias judiciales..	0,50 pesetas linea.
Los de subastas... ..	0,40 » »
Los demás no determinados..	0,30 » »

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación.

EL PAGO ADELANTADO Y EN SANTANDER

BOLETIN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, Sus Altezas el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 6 de marzo).

Ministerio de la Gobernación

REAL ORDEN CIRCULAR

En vista del nuevo recrudecimiento de la gripe, que por tercera vez invade casi todos los países de Europa, y con el fin de regularizar el servicio de los Médicos que se nombren por este Ministerio para asistir a los pueblos epidemiados, cuando los Municipios a quienes ante todo está encomendada la Beneficencia municipal no puedan atender con sus propios medios y recursos a la debida asistencia de los enfermos,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer:

1.º Que los Colegios Médicos provinciales envíen inmediatamente a los Inspectores provinciales de Sanidad una relación de los Médicos adscritos al Colegio respectivo que deseen prestar el servicio de asistencia médica a los pueblos invadidos de gripe.

2.º Que teniendo en cuenta el estado epidémico de dichos pueblos, y cuando el número de médicos con que cuenten y puedan arbitrar por si los Municipios sea insuficiente en absoluto para atender a los enfermos, los Gobernadores nombren, a propuesta de los Inspectores provinciales, después de pedir autorización telegráfica a este Ministerio, y con las dietas de 50 pesetas y gastos de viaje, a los Médicos que de la relación dada por los Colegios sean necesarios, dando inmediatamente cuenta a la Inspección general del nombre de los designados, con el fin de hacer por Real orden su confirmación definitiva, bien entendido que sólo tendrán derecho a percibir sus dietas los que hayan sido confirmados por este Departamento.

Quando los comprendidos en la relación dada por los Colegios no sean suficientes, los Inspectores provinciales podrán proponer libremente otros Médicos de dentro de la provincia o fuera de ella, que se ofrezcan a prestar este servicio, y

3.º Que los Inspectores provinciales de Sanidad, siguiendo con toda atención el curso de la epidemia en cada pueblo, vigilen, bajo su más estrecha responsabilidad, el momento preciso en que no sean necesarios los servicios de los Médicos nombrados para proponer al Gobernador que cesen en su cometido, dando cuenta inmediata a este Ministerio.

De Real orden digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 2 de marzo de 1919.—Gimeno.

Señor Gobernador civil de...

Elección de Compromisarios

Lista electoral que forman los Ayuntamientos en cumplimiento del artículo 29 de la ley de 8 de febrero de 1877, comprensiva de sus individuos y de un número cuádruple de vecinos cabezas de familia con casa abierta, mayores de edad y que, por pagar las mayores cuotas de contribuciones directas, tienen con aquéllos derecho de sufragio para compromisarios en las elecciones de senadores:

VALDERREDIBLE

Señores concejales

Don Nicasio Bustamante Cuadro, Nicasio Montero Montero, Eugenio Gutiérrez Herrero, Julián Cuesta Arenas, Felipe Torre Bárcena, Tiburcio González Gozalo, Clemente Fernández Izquierdo, Cipriano González Fernández, Santiago Parte Peña, Melitón Peña López, Gregorio Gutiérrez Sáiz, Remigio Gutiérrez Ruiz, Eleuterio Hernando Fernández.

Mayores contribuyentes

Maximino Alonso, Cristobal Gutiérrez Santos, Jacinto Maté Gutierrez, Lázaro Sáiz Bernardo, Demetrio Gómez Cuadro, Manuel Manjón Gutiérrez, Nicasio Hierro, Francisco López Lucio, Ambrosio Pérez, Alejandro Arnáiz, Pedro Peña Alonso, Nicolás García Bustamante, Baldomero Sáiz Ruiz, Martín Sáiz, Pedro Gutiérrez, Juan Gu-

tiérrez, Eugenio López González, Segundo Cuesta, Hipólito Parte, José García Revilla, Ursicino Sáiz Ruiz, Mauricio Calderón, Santiago Fernández, Andrés Seco Ibáñez, Laureano Rodríguez, Julián Lucio García, Vicente Sánchez, Domingo Santiago, Cipriano Díez, Constancio Alonso Gil, Dionisio Sánchez, Julián Campo, Santos Ramírez, Demetrio Sáiz, Norberto Bustamante, Manuel Gutiérrez, Agapito López, Juan Fernández García, Angel González Gómez, Pedro Cuesta, Victoriano González, Francisco Alonso, Eleuterio García, Julián López, Rafael Lucio, Lorenzo Ruiz, Rafael Rodríguez, Luis Fernández Amigo, Benito Fernández, Patricio González, Carlos Torices, Pedro López Izquierdo, Cecilio Muñoz, Lucas Rodríguez, Fermín Hoyos, Florencio Montejo, Simón Gutiérrez, Pedro López, Cecilio Cuesta, José Varona.

MIERA

Señores concejales

Don Celestino Gómez Alonso, Cándido Lavín Maza, Víctor Pérez Acebo, Angel Gómez Acebo, Eduardo Fernández Diego, Carlos Pérez Mier, Lucas Gómez Gómez, Fulgencio Lastra Pérez, Enrique Humara Gómez.

Mayores contribuyentes

Don Fermín Acebo Acebo, Braulio de Mier y Mora, Juan Gómez Abascal, Agustín Pérez Lastra, Manuel Acebo Pérez, Tomás Higuera Gómez, Elisardo Gómez Higuera, David Higuera Pérez, Pedro de Mier Higuera, Ramón Gómez Lavín, Manuel Casas Higuera, Juan Carral Fernández, Severino Cobo Lavín, Juan Fernández Lavín, Aurelio Lavín Higuera, Sinfioriano Ruiz y Ruiz, Cándido Gómez Ruiz, Primitivo Gómez Cañizo, Juan Gómez Gómez (5.º), Crispulo Gómez Acebo, José Concha Pérez, Melchor Gómez Maza, Miguel Pérez Cárcoba, Francisco Gómez Rapado, Manuel Cárcoba Gómez, Aquilino Gómez Lavín, Ildefonso Higuera Acebo, Francisco Gómez N., Rafael Cosío Gómez, Esteban Cañizo Humara, Quintín Acebo Higuera, Tomás Higuera Cárcoba, Julián Cárcoba Acebo, Marcos Gómez Ruiz.

CAMARGO

Señores concejales

Don Eulogio Fernández Barros, Florencio Bezanilla Haya, Ramón Cagigas Casuso, Joaquín Herrera Pérez, Dámaso Castañeda Cagigas, Martín Bolado Róiz, José Ruiz Pérez, Antonio Arce Puente, Pedro Somavilla Arce, Florencio Sierra Cuerno, Bernardo Haya Salcines, Lucas Casuso.

Mayores contribuyentes

Don José Fernández Agüero, José Barros Bolado, Valentín Castanedo Bolado (hijo), Benito Cortazar Quincoces, Celestino Quintanal, Manuel Fernández Somavilla, José Esteban Rodríguez, Atilano Vaquero, Juan Cagigas Sierra, José Fernández Ruiz, Luis Sierra Palazuelos, Rufino Velarde Valle, Isidoro Fernández, Victoriano Cagigas, José María Cagigas Aparicio, Tomás Fernández Fernández, Valentín Fernández Fuente, Valentín Castanedo Bolado (padre), Julián Navarro Pumera, Manuel Sierra Rivas, Enrique Puente García, Ramón Herrera Pérez, José Cagigas Castañera, Víctor Cagigas Sierra, Eduardo Miranda Portilla, Antonio Navarro Delgado, Dimas Cagigas, Prudencio Valle Regato, Pedro Castanedo Bolado, Valentín Cacho Escajedo, Julián San Pedro Raba, Segundo Sierra Agüero, Arsenio Fuente Cabrero, Clemente López Gómez, Jacinto Cagigas Sierra, José Herrera San Pedro, Ro-

mán Cavia Escajedo, Dámaso Sierra Valle, Santiago Fernández Fernández, Prudencio Valle Cacho, Valentín Fernández, Nicolás Alonso Torcida, Máximo Castanedo Bolado, José Diestro, Facundo Arce Bolado, Manuel Obalado, Juan Llano, Amancio Hermosa.

SARO

Señores concejales

Don Manuel Fernández Ortiz, José María López Se- tién, Manuel Obregón Cobo, José Ruiz Gómez, Ricardo Gómez Fernández, Manuel Amo Vélez, Tomás Gutiérrez Diego.

Mayores contribuyentes

Don José María Laso Abascal, Cándido Penagos Gómez, Ambrosio Ortiz Obregón, Hermenegildo Cuesta Mañagorri, Tomás Fernández y Fernández, Ildefonso An- Peláez, José García Barquín, Manuel Gómez Ruiz, Manuel Gutiérrez Obregón, Aurelio Ruiz y Ruiz, Santiago Abascal Ortiz, Pedro Pérez Acebo, Juan Alonso Cobo, Ramón Fernández Prado, Angel Cobo Fernández, Severino Cobo Laso, Fidel Gómez de Barreda, Andrés García Cobo, Esteban Ruiz Gómez, Tomás Ruiz Cobo, Leopoldo Fernández Pérez, Bernardo Samperio Fernández, Angel Cobo Gómez, José María Ruiz Diego, José Fernández Gómez, Juan Cobo Güemes, Abraham Pardo Ruiz, Daniel Gómez de Barreda.

Administración principal de Correos de Santander

Debiendo procederse a la celebración de la subasta para la conducción de la correspondencia pública en carruaje entre la oficina del ramo de Potes y la de Vega de Liébana, bajo el tipo de mil trescientas pesetas anuales, además condiciones del pliego que se halla de manifiesto en esta Administración principal de Correos y en la subasta alterna de Potes, con arreglo a lo preceptuado en el artículo primero del título segundo del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en esta Administración y en la de Potes hasta el día 2 del próximo mes de abril, a las diez horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Administración principal de Correos de Santander el día del mismo de abril, a las once horas. Al acto de la subasta deberán concurrir los postores personalmente o representados por poder especial o por persona provista de debida autorización, que haya sido visada por el Administrador del punto donde el licitador resida.

Santander, 4 de marzo de 1919.—El administrador principal, Víctor Moreno.

Modelo de proposición

Don F. de T., natural de..., vecino de..., según cédula personal de..., se obliga a desempeñar la conducción de correo en carruaje entre la oficina del ramo de Potes y la de Vega de Liébana, por el precio de... (en letra) pesetas anuales, con arreglo a las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño a ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en... la fianza de... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del interesado).

Provincia de Santander

AÑO DE 1918

MES DE DICIEMBRE

ESTADÍSTICA DEL MOVIMIENTO NATURAL DE LA POBLACION

CAUSAS DE LAS DEFUNCIONES

CAUSAS	NÚMERO DE DEFUNCIONES.
1 Fiebre tifoidea (tifo abdominal) (1).	5
2 Tifo exantemático (2).	
3 Fiebre intermitente y caquexia palúdica (4).	
4 Viruela (5)	
5 Sarampión (6)	
6 Escarlatina (7)	1
7 Coqueluche (8)	1
8 Difteria y Crup (9)	3
9 Gripe (10)	141
10 Cólera asiático (12).	
11 Cólera nostras (13).	1
12 Otras enfermedades epidémicas (3, 11 y 14 a 19).	
13 Tuberculosis de los pulmones (28 y 29).	62
14 Tuberculosis de las meninges (30).	7
15 Otras tuberculosis (31 á 35).	8
16 Cáncer y otros tumores malignos (39 á 45)	12
17 Meningitis simple (61).	24
18 Hemorragia y reblandecimiento cerebrales (64 a 65).	29
19 Enfermedades orgánicas del corazón (79)	44
20 Bronquitis aguda (89).	20
21 Bronquitis crónica (90).	22
22 Neumonía (92).	14
23 Otras enfermedades del aparato respiratorio (excepto la tisis) (86, 87, 88, 91 y 93 a 98)	91
24 Afecciones del estómago (excepto el cáncer) (102 y 103).	3
25 Diarrea y enteritis (menores de dos años) (104).	20
26 Apendicitis y Tiflitis (108).	
27 Hernias, obstrucciones intestinales (109)	2
28 Cirrosis del hígado. (113).	3
29 Nefritis aguda y mal de Bright (119 y 120)	16
30 Tumores no cancerosos y otras enfermedades de los órganos genitales de la mujer (128 a 132).	1
31 Septicemia puerperal (fiebre, peritonitis, flebitis puerperales) (137).	4
32 Otros accidentes puerperales (134, 135, 136 y 138 a 141).	2
33 Debilidad congénita y vicios de conformación (150 a 151).	23
34 Senilidad (154).	16
35 Muertes violentas (excepto el suicidio) (164 a 186)	13
36 Suicidios (155 a 163)	
37 Otras enfermedades (20 a 27, 35, 37, 33, 45 a 60, 62, 63, 66 a 78, 80 a 85, 99, 100, 101, 105, 106, 107, 110, 111, 112, 114 a 113, 121 a 127, 133, 142 a 149, 152 y 153).	87
38 Enfermedades desconocidas o mal definidas (187 a 189)	23
TOTAL.	698

Santander, 18 de febrero de 1919.

El Jefe de Estadística,

Luis Meléndez.

Provincia de Santander

AÑO DE 1918

MES DE DICIEMBRE

ESTADÍSTICA DEL MOVIMIENTO NATURAL DE LA POBLACION

Población. 323.636

Número de hechos	Absoluto	Nacimientos (1)	768
		Defunciones (2)	698
		Matrimonios	111
Número de hechos	Por 1.000 habitantes	Natalidad (3)	2,37
		Mortalidad (4)	2,16
		Nupcialidad	0,34
Número de nacidos	Vivos	Varones	410
		Hembras	358
	Vivos	Legítimos	730
		Ilegítimos	37
		Expósitos	1
	Total		768
Número de nacidos	Muertos	Legítimos	20
		Ilegítimos	2
		Expósitos	
Total		22	
Número de fallecidos(5)	Varones	337	
	Hembras	361	
	Menores de 5 años	De 5 y más años	181
			517
	En hospitales y casas de salud	29	
	En otros establecimientos benéficos	12	
	Total		41

Santander 18 de febrero de 1919.

El Jefe de Estadística,

Luis Melendez.

- (1) No se incluyen los nacidos muertos.
Se consideran nacidos muertos los que nacen ya muertos y los que viven menos de 24 horas.
- (2) No se incluyen las defunciones de los nacidos muertos.
- (3) Este coeficiente se refiere a los nacidos vivos.
- (4) También se ha prescindido de los nacidos muertos para calcular esta relacion.
- (5) No se incluyen los nacidos muertos.

Audiencia Territorial de Burgos

SECRETARÍA DE GOBIERNO

Habiendo fallecido el procurador del Juzgado de primera instancia de Torrelavega don Jenaro González Labandero, el ilustrísimo señor presidente de esta Audiencia ha acordado se haga público por medio del presente anuncio, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 884 de la ley Orgánica del Poder judicial.

Burgos, 3 de marzo de 1919.—El secretario de Gobierno, Severino Barros de Lís. 389-143

Universidad Literaria de Valladolid

Lista provisional de los señores catedráticos, profesores, auxiliares, doctores matriculados, directores de los Institutos generales y técnicos y de las Escuelas especiales de este Distrito Universitario, con derecho a votar en las elecciones senatoriales por esta Universidad que ocurran en el presente año, formada y publicada con arreglo a lo dispuesto en las leyes de 8 de febrero de 1877 y 21 de agosto de 1896.

Señor rector.—Excmo. Sr. Dr. D. Calixto Valverde y Valverde, residente en Valladolid.

Catedráticos numerarios.—Excmo. Sr. Dr. D. Nicolás de la Fuente Arrimadas, residente en Valladolid; señores doctores don Benigno Morales Arjona, ídem; don Leopoldo López García, ídem; don Arsenio Misol Martín, ídem; don Emiliano Rodríguez Risueño, ídem; don Gregorio Burón García, ídem; don Luis Lecha Martínez, ídem; don Víctor Santos Fernández, ídem; don León Corral y Maestro, ídem; Excmo. Sr. Dr. D. Antonio Royo Villanova, ídem; señores doctores don Luis González Frades, ídem; don Federico Murueta Goyena Basabe, ídem; don Rafael Luna Noguerras, ídem; don Enrique Suñer y Ordóñez, ídem; don Eduardo García del Real y Alvarez Mijares, ídem; don Isidoro de la Villa y Sanz, ídem; don Vicente Gay y Forner, ídem; don Vicente de Mendoza y Castaño, ídem; don Mariano de Monserrate Abady Macía, ídem; don Mariano Sánchez y Sánchez, ídem; don Celestino Lorenzo Torremocha, ídem; don César Mantilla Ortiz, ídem; don Quintín Palacios Herranz, ídem; don Ramón López Prieto, ídem; don Eduardo Callejo de la Cuesta, ídem; don Hilario Andrés Torres Ruiz, ídem; don José Fernández González, ídem; don José María González de Echávarri y Vivanco, ídem; don Francisco Maldonado Andrés, ídem; don José María Yanguas Messia, ídem.

Catedráticos jubilados.—Ilmo. Sr. D. Luciano Clemente y Guerra, residente en Valladolid; Sr. Dr. D. Leopoldo Afaba y Fernández, ídem; Excmo. Sr. Dr. D. Antonio Alonso Cortés, ídem; Excmo. Sr. Dr. D. Didio Fernández Ibarra, ídem; Ilmo. Sr. Dr. D. Vicente Sagarra y Lascuain, ídem; señores doctores don Salvino Sierra y Val, ídem; don Juan Peinador y Ramos, ídem.

Profesores interinos.—Señores doctores don Narciso Alonso Andrés, residente en Valladolid; don Juan Antonio Llorente García, ídem; don Francisco Mendizábal García, ídem; don Carlos Dávila y Vacas, ídem; don Agustín Enciso y Briñas, ídem; don José Bermejo Domínguez, ídem; don Paulino Ortega Lamadrid, ídem; don Eugenio López Aydillo, ídem.

Profesores auxiliares.—Señores doctores don Luis Diez Pinto, residente en Valladolid; don Francisco Mercado de la Cuesta, ídem; don Eloy Durruti Saracho, ídem; excelentísimo señor doctor don Román García Durán, ídem;

señores doctores don Antonio Miguel y Romón, ídem; don Rodrigo Esteban Cebrián, ídem; don Angel Adolfo Melón y Ruiz de Gordejuela, ídem; don Federico Santander Ruiz Jiménez, ídem; don Mauro Miguel Romero, ídem; don Miguel García Canal, ídem; don Julián Vara y López de la Llave, ídem; don José María de Corral García, ídem; don Pedro Prada Lagarejos, ídem; don José M.^a de Prada y Fernández Mesones, ídem.

Profesores auxiliares excedentes.—Señores doctores don Aureo Alonso Estefanía, residente en Valladolid; don Cesáreo Marceliano Aguirre, ídem.

Doctores matriculados.—Señores doctores don José Prado Beltrán, Derecho, residente en San Sebastián; don Eloy García Alonso, Medicina, Valladolid; don José María Samaniego Gordo, Derecho, ídem; don Ildefonso Muñiz Blanco, Medicina, ídem; don Octaviano Romeo y Rodrigo, Derecho, Burgos; don Leopoldo Luis Delgado Cea, Farmacia, Valladolid; don Francisco Simón Nieto, Medicina, Palencia; don Emerenciano Nieto del Barco, Farmacia, ídem; Excmo. Sr. Dr. D. Moisés Carballo de la Puerta, Derecho, Valladolid; Ilmo. Sr. Dr. D. José Morales Moreno, Medicina, ídem; Excmo. Sr. Dr. D. Luis Conde y Rodríguez, Derecho, ídem; señores doctores don Pedro Vaquero Concellón, Medicina, ídem; don Eduardo Hickmán Dole, Derecho, ídem; don Teodoro Lefler González, ídem; don Antonio González San Román, Teología, ídem; don Fermín López de la Molina y Soto, Medicina, Palencia; don Enrique Miralles Prats, Derecho, Valladolid; don Dionisio Ordáx y Castro, Medicina, Pozaldez; don Casimiro Calleja García, ídem, Valladolid; don Eduardo Romero Fraile, ídem; don Amado Collado Fernández, ídem, San Martín de Rubiales; don Marcelino Nava Delgado, Teología, Valladolid; Excmo. Sr. Dr. D. Santiago Alba Bonifaz, Derecho; ídem; señores doctores don José Zurita Nieto, Teología, ídem; don Fermín Odón de Apráiz y Sáenz del Burgo, Filosofía y Letras, Vitoria; don Ramón de Apráiz y Sáenz del Burgo, Medicina, ídem; don Justo Garrán Moso, Derecho, Valladolid; don Florentín Bobo Díez, Medicina, ídem; don Francisco González Torres, Derecho, Zumárraga; don Galo Sánchez y Rodríguez, ídem, Rioseco; don Manuel Martínez Añibarro y Rives, Filosofía y Letras, San Sebastián; don Alfredo Gómez y Robledo, ídem, Irún; don Aurelio Ortiz y Ortiz, Derecho, Guernica; don Adolfo Sáenz y Alonso, ídem, San Sebastián; don Fernando Alonso y León Zegrí, Derecho, Bilbao; don Tomás Alonso de Armiño y Calleja, ídem, Burgos; don Julián Benito Marco y Gardoqui, Filosofía y Letras, Bilbao; don Eloy García de Quevedo y Concellón, ídem, Burgos; don Manuel del Fraile Villada, Derecho, Villalón; don Angel Alvarez Cabeza de Vaca, ídem, Valladolid; don Timoteo Santos Revuelta, Medicina, Aguilar de Campoo; don Isidoro Lejarreta y Rico, ídem, Vitoria; don Juan Marinero y Marinero, Derecho, Tudela; don Evaristo Millán Díez, Medicina, Valladolid; don José García Conde, ídem; don Diego Mateo y Fernández Fontecha, Farmacia, Espinilla (Santander); don Vicente Aristegui y Vidaurre, Medicina, San Sebastián; don Ventura Revilla Gala, ídem, Cabezón; don Julio Villar Madrueno, ídem, Santander; don Pedro Angel Bozal y Obejero, Ciencias, Bilbao; don Cástor García y Rodríguez, Derecho, Burgos; don Jesús de Aristegui y de Urtaza, Farmacia, Bilbao; don Basilio García y Galdácano, Ciencias, ídem; don Benigno González y Sologaistua, Derecho, ídem; don Luis Martín e Istúriz, Medicina, Palencia; don Juan Manuel Olavarrieta y López de Calle, Derecho, Bilbao; don Aquilino Macho y Tomé, Farmacia, Saldaña; don Pedro Gómez y Carcedo, Medicina, Burgos; don Fernando Ferreiro y Lago, Derecho, Valladolid; don Vicente Llaguno Durañona,

idem, Bilbao; don José M.^a Alvarez Martín, idem, Guernica; José Caballero y Orcolaga, Filosofía y Letras, Tolosa; don Vicente Ferraz y Turmo, idem, San Sebastián; don Eduardo Junco Martínez, Derecho, Palencia; don Angel Bellogín Aguasal, Farmacia, Valladolid; don Constantino Garrán y García, Derecho, Burgos; don Victoriano Poyatos y Atanzos, Filosofía y Letras, Bilbao; don Cirilo Vallejo Rodríguez, Jurisprudencia, idem; don Antonio Villanueva y Fernández, Medicina, Briviesca; don Emilio Fernández de Velasco y Alvarez, idem, Peñafiel; don Vicente Quintana Trueba, idem, Santander; don Manuel Madrigal de Prada, idem, Baltanás (Palencia); don Amadeo Santín y Arias, idem, Santander; don Víctor Artola y Galardi, Derecho, San Sebastián; don José Faustino Hermosa y Elizondo, Medicina, Bilbao; don Arturo Beleña y Porto, Ciencias, Valladolid; don Vicente Vázquez de Prada y Nájera, Medicina, idem; don Francisco Fernández Moreno, Filosofía y Letras, idem; don Modesto José María Díez del Corral y Bravo, Ciencias, Burgos; don Antonio Laguna Alonso, Medicina, Valladolid; don Cándido Aguilar Pansa, Ciencias, Burgos; don Félix Amigo Torres, Derecho, Rioseco; don Celedonio Francia y Manjón, idem, Valladolid; don Félix Salvador Zurita, idem, Palencia; don Miguel Alvarez Ayúcar, Medicina, Valladolid; don Pedro Aguado Bleya, Filosofía y Letras, Bilbao; don Pedro Alfaro y Alfaro, Derecho, Burgos; don Amado Salas y Medina Rosales, idem, Tolosa; don José Lejarreta y Salterain, Medicina, Vitoria; don Mariano Zuarnavar y Arrascaeta, Derecho, San Sebastián; don Alicia Pinilla Ramos, idem, Valladolid; don Agustín García Miguel, Medicina, Palencia; don Rafael Torrecilla González, Derecho, Valladolid; don Manuel Sierra Bustamante, Ciencias, San Sebastián; don Manuel Sánchez Belloso, Derecho, Valladolid; don Alejandro Jimenez Laurel, Farmacia, idem; don Mariano Magide García, Medicina, Saldaña (Palencia); don Aurelio Arévalo Carretero, Ciencias, Valladolid; don Luis María de Uriarte y Lobarío, Derecho, Vitoria.

Directores de los Institutos generales y técnicos del Distrito Universitario.—Señor Director del de Valladolid, del de Burgos, del de Palencia, del de Santander, del de Bilbao, del de Guipúzcoa, del de Vitoria.

Directores de las Escuelas especiales del Distrito Universitario.—Señor Director de la de Ingenieros Industriales de Bilbao, de la Profesional de Comercio de Valladolid, de la Profesional de Comercio de Bilbao, de la Profesional de Comercio de San Sebastián, de la Profesional de Comercio de Santander, de la Superior Industrial y de Artes y Oficios de Valladolid, de la Superior de Industrias de Santander, de la Normal de Maestros de Valladolid, de la Normal de Maestros de Burgos, de la Normal de Maestros de Vitoria, de la de Náutica de Bermeo, de la de Náutica de Santurce, de la de Náutica de Lequeitio, de la de Náutica de Plencia, de la de Náutica de Santander, de la de Náutica de Bilbao.

Valladolid, 1.º de enero de 1919.—El secretario general, Francisco Martín Sanz.—V.º B.º, el rector, Calixto Valverde.

Ley electoral para Senadores de 8 de febrero de 1877.
—Artículo 1.º Tienen derecho a elegir Senadores, con arreglo al número 3.º del artículo 20 de la Constitución, las Corporaciones siguientes: «Cada una de las Universidades de Madrid, Barcelona, Granada, Oviedo, Salamanca, Santiago, Sevilla, Valencia, Valladolid y Zaragoza, con asistencia del Rector y Catedráticos de las mismas, Doctores matriculados en ellas, Directores de Institutos de segunda enseñanza y Jefes de las Escuelas especiales que haya en su respectivo territorio»

Artículo 13. En el mismo día (1.º de Enero de todos los años) los Rectores de las Universidades formarán y publicarán las listas de los individuos que componen los Claustros de las mismas, así Catedráticos como Doctores, incluyendo a los Directores de Institutos de segunda enseñanza y de las Escuelas especiales que existan en el Distrito Universitario.

Artículo 14. Todos los que se consideren electores tendrán derecho a reclamar hasta el 20 de enero contra las inclusiones y exclusiones indebidas en las referidas listas a las respectivas Corporaciones, que antes de 1.º de febrero resolverán lo que estimen justo, sin ulterior recurso.

Ley de 21 de agosto de 1896. Artículo único. El artículo 13 de Ley electoral de Senadores se adicionará con los dos párrafos siguientes: «Para inscribirse en el Claustro electoral a que se refiere este artículo, será requisito indispensable, además de poseer el título de Doctor, tener residencia en el distrito universitario donde haya de ejercitarse el derecho de sufragio. Los Rectores incluirán en las listas electorales a todos los Doctores matriculados, conforme prescribe el párrafo precedente».

Ley de 27 de julio de 1918. Artículo 2.º El Catedrático o Profesor jubilado seguirá formado parte del Claustro a que pertenezca, y en él continuará teniendo voz y voto, si lo tuviere en activo.

385-40

Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna

Extracto de los acuerdos tomados por la Corporación municipal durante el cuarto trimestre del año próximo pasado.

DIA 6 DE OCTUBRE.—Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se dió cuenta de la instancia presentada por los industriales del Ayuntamiento solicitando el concierto de las especies gravadas que corresponden a líquidos, jabones, aceites, pescados y demás, bajo el tipo de diez y ocho mil pesetas, para el próximo año de 1918.

Se acuerda autorizar al señor alcalde y regidor síndico para que formalicen el oportuno contrato con los comisionados que nombren dichos industriales, sobre la base de que queda hecho mérito, pasándose atenta comunicación al señor presidente del Gremio para que se llene este requisito y manifieste a la Alcaldía los nombres de los señores que se designen a este fin.

Se acuerda pagar a don Eustaquio Arozamena los jornales empleados en el arreglo de los grifos y tubería de la traída de aguas.

DIA 13.—Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se dió cuenta de haber nombrado los industriales del Ayuntamiento a don Segundo Quevedo y don José M. Macho comisionados para formalizar el oportuno contrato de garantía por consumos.

Se acuerda que el tipo de derechos de chacinas para 1919 sea el mismo que rige en el ejercicio actual.

DIA 20.—Se aprueba el acta de la sesión anterior.

El señor alcalde pone de manifiesto a la Corporación el contrato celebrado con los comisionados del gremio de líquidos y comestibles; y encontrándose convenientemente ajustado a las necesidades y seguridad del Municipio, se acuerda aprobarle y se acepta, por tanto, la agregación respecto al ramo de líquidos y comestibles, y en vista de que los industriales de carnes y chacinas ni han pretendido el concierto gremial, se les cobrará el impuesto por la administración municipal.

DIA 27.—Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se nombra a don Pedro G. Menezo comisionado pa-

ra recoger en la Administración de Contribuciones los recibos necesarios para el cobro de la contribución de este Ayuntamiento en 1919.

Se acuerda repartir la cuota de extrarradio del próximo ejercicio en análogas condiciones del año actual.

Pagar a los empleados municipales los sueldos del tercer trimestre.

Se acuerdan varios pagos.

DIA 3 DE DICIEMBRE.—Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se dió cuenta de haberse ofrecido el practicante de las fábricas de la S. A. «José M.^a Quijano», don Ricardo Ruiloba, para prestar los servicios de su profesión por el tiempo que dure la epidemia gripal.

Se dió cuenta de un comunicado del señor alcalde de Corvera interesando de este Ayuntamiento la cooperación para pedir la derogación de la resolución del ilustrísimo señor director general de Agricultura, Minas y Montes, en cuya resolución se niega autorización para continuar el cultivo de terrenos roturados; se acuerda acusar conformidad.

Se dió cuenta de que la Comisión provincial había suspendido la entrada de necesitados en la Casa de Caridad e Inclusa; se queda enterado.

Se quedó enterado de la aprobación de lo solicitado, ampliando el plan forestal vigente de canteras.

Igualmente se dió cuenta de donativo hecho por don Felipe D. Bustamante para los pobres del Ayuntamiento, agradecido a los vecinos de la localidad por la labor realizada con motivo del incendio de su casa el día quince del anterior.

En vista de la gravedad porque atraviesa el Municipio con motivo de la epidemia gripal, se acuerda autorizar cumplidamente al señor alcalde para que proceda con la energía que le caracteriza a disponer urgentemente las medidas convenientes a mejorar el estado sanitario del municipio y adquiera material y aparatos de desinfección; habiendo visto con sumo agrado la Corporación las disposiciones que el señor alcalde viene realizando en provecho de la salud pública.

Se acuerda un voto de gracias a favor de don Luis Bustamante Quijano por haber conseguido traer a la localidad al joven alumno de Medicina don Eloy Villanueva, que tan fructíferos servicios está prestando a los enfermos epidemiados.

Por presentadas dos instancias de los vecinos don José Gutiérrez y don José Fernández, se acuerda queden sobre la mesa.

Se acuerdan varios pagos presentados.

Se acuerda pagar varias cuentas presentadas.

DIA 17.—Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se acuerda contribuir con 250 pesetas para las obras de ensanche del cementerio de Barros, y pagar varias cuentas corrientes.

DIA 24.—Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se acuerda conceder varias limosnas a pobres de la Beneficencia.

DIA 1.º DE DICIEMBRE.—Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Presentadas las cuentas municipales del ejercicio de 1917, se aprobó el dictamen de la Comisión de Hacienda y, por consecuencia, quedaron también aprobadas las cuentas de su razón, fijando su importe como sigue: Cargo: 49.989,82 pesetas, y Data: 37.758,66 pesetas. Existencia para 1918: 12.231,16 pesetas; pasando a la Junta municipal a los efectos de la ley.

DIA 8.—Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se acuerda ordenar a don Pedro Aristi retire un cerra-

miENTO que ha hecho en San Andrés, que perjudica el tránsito público.

Se acuerdan varios pagos.

DIA 15.—Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Pasa a informe de la Comisión correspondiente la instancia de don Gerardo Pérez vecino de Somahoz, que solicita cerrar un terreno de su propiedad que linda con el común.

Ordenar a don Clemente Pérez, de Coo, deje libre y expedita la carretera que va de La Torre al barrio de La Canal que está interceptada por haberse caído una pared de la finca de su propiedad.

Pagar a Tesorería de Hacienda la cuota de consumos del 4.º trimestre y demás débitos pendientes.

DIA 22.—Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se dió cuenta de la instancia del señor presidente de la sociedad recreativa «El Arte», de esta localidad, solicitando un terreno del Ayuntamiento, situado en «Pie la Bandera», para construir un edificio para Centro de cultura y esparcimiento de sus socios; se acuerda pase a informe de la comisión para su estudio y dictámen.

Se acuerda conceder al señor alcalde, don Manuel Quijano, cinco meses de permiso para dedicarse a asuntos particulares, encargándose de la Alcaldía el primer teniente alcalde.

Se acuerdan varios pagos por cuentas presentadas.

DIA 29.—Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se acuerda formar la lista de las familias pobres con derecho a recibir gratuitamente asistencia facultativa domiciliaria en el año 1919; pero en atención al crecido número de familias necesitadas que se quedan sin este beneficio, teniendo en cuenta la precaria situación de las mismas, debido a las actuales circunstancias, se acuerda aumentar, de setenta familias que comprende la lista vigente, hasta ciento.

Se acuerda aumentar los sueldos a los facultativos titulares por virtud de haberse aumentado el número de familias pobres en la lista de la beneficencia municipal.

Pagar a don Julio D. Gallo el suministro de medicamentos a pobres.

Pagar a los empleados municipales los sueldos del 4.º trimestre.

Aprobar el extracto de cuenta seguida a este Ayuntamiento por la señora viuda de Villa durante el año actual.

Se acuerda el pago de varias cuentas.

JUNTA MUNICIPAL

DIA 22 DE OCTUBRE.—Sesión extraordinaria para nombrar médico titular, dándose cuenta de las instancias que en forma legal han presentado siete facultativos, solicitando la plaza.

Se acuerda hacer constar las condiciones en que debe ser nombrado.

Por unanimidad, y después de bien examinados todos los documentos, se acuerda nombrar médico titular del Ayuntamiento, en propiedad, a don Angel García y García, a quien se le comunicará su nombramiento para que tome posesión del cargo para el que fué nombrado.

DIA 12 DE DICIEMBRE.—Se aprueba el acta de la sesión anterior.

Se acuerda nombrar la Comisión que examine las cuentas municipales del ejercicio 1917, según previene el párrafo 2.º del artículo 161 de la ley municipal.

DIA 20.—(Sesión extraordinaria).—Se acuerda aprobar las cuentas de fondos municipales correspondiente al presupuesto de 1917 y remitirlas al señor Gobernador civil para su superior aprobación.

Los Corrales, a 7 de enero de 1919.—El secretario, Alfredo García.—V.º B.º, el alcalde, Manuel García.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

EDICTO

Don Fidel Riancho González, secretario del Juzgado de primera instancia de Villacarriedo.

Doy fe: Que en el pleito expresado a continuación, se dictó la sentencia cuya cabeza y parte dispositiva es como sigue:

Cabeza.—«En Villacarriedo, a veinte de febrero de mil novecientos diecinueve, vistos por el señor don Juan Francisco Marín y Gutiérrez los precedentes autos de mayor cuantía, promovidos por don Manuel Díaz López, casado, industrial, mayor de edad, y vecino de Ontaneda, representado por el procurador don Emilio Losada Mazorra y defendido por el letrado don Antonio Mazorra Ortiz, contra la testamentaria de don José López y González y doña María Abascal Crespo, vecinos que fueron de Entrambasmestas, y hoy sus herederos que lo son: doña Amelia López Abascal, casada, mayor de edad, y vecina de Vega de Pas; doña Beatriz y doña Julia López Abascal, también casadas, en ignorado paradero; doña Consuelo Ruiz, viuda del heredero don Ricardo López Abascal, en representación de sus hijos menores de edad, y doña Amalia Diego y Diego, viuda del heredero don Enrique López Abascal, y también en representación de sus hijos menores de edad, no habiendo comparecido en los autos ninguno más que la última, vecina de Entrambasmestas, representada por el procurador don Remigio Mazorra Vélez, y dirigido por el letrado don Bernardo Ruiz de la Prada, y habiendo sido citada la heredera doña Amelia López, personalmente, y los demás por edictos, siendo declarados rebeldes, versando el pleito sobre reclamación de tres mil quinientas cuarenta y cuatro pesetas, intereses vencidos y costas.»

Parte dispositiva.—«Fallo: Que debo condenar y condeno a la herencia de don José López y doña María Abascal a pagar a don Manuel Díaz López la cantidad de tres mil quinientas cuarenta y cuatro pesetas, más los réditos vencidos, sin hacer especial condena de costas. Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Juan Marín.

Cuya sentencia se publicó en el mismo día, y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Santander y notificación a los declarados rebeldes, expido el presente en Villacarriedo, a veintiseis de febrero de mil novecientos diecinueve.—Licenciado Fidel Riancho.

389-141

José Ruiz, domiciliado últimamente en Santander, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción del Este de Santander para declarar como testigo en causa por robo, instruida por dicho Juzgado.

389-142

Don Mateo de Viota y Barrio, juez municipal, en funciones del de instrucción, del partido de Durango.

Por la presente se cita de comparecencia ante este Juzgado al testigo don Vidal García González, de cincuenta y dos años de edad, mecánico, natural de Santander y vecino de Bilbao, cuyo actual paradero se ignora, para que lo verifique dentro de diez días, a contar desde el siguiente al de la inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del presente edicto, con objeto de recibirle declaración en el sumario que instruyo sobre daños, bajo apercibimiento en otro caso, de pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Durango, a cuatro de marzo de mil novecientos diez y nueve.—El juez, Mateo de Viota.—Ante mi, José de Arcitio.

389-146

Saturnino Cantero Larrea (sin apodos), hijo de José y Teresa, natural de San Felices de Buelna (Santander), estado soltero, de veintidós años de edad, cuyas señas personales son: estatura un metro seiscientos cuarenta milímetros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos garzos, nariz regular, barba idem, boca regular, color bueno, domiciliado últimamente en San Felices de Buelna y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Torrelavega para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del término de treinta días en Palencia ante el juez instructor don Plácido Gete Llera, capitán de caballería con destino en el Regimiento Cazadores de Talavera, quince de caballería, de guarnición en Palencia, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Palencia, 3 de marzo de 1919.—El juez instructor, Plácido Gete.

ANUNCIOS OFICIALES

Ayuntamiento de Reocin

Don Inocencio Herrera Diaz, alcalde constitucional del Ayuntamiento de Reocin.

Hago saber: Que por parte del mozo número 11, Joaquín Fernández Sáiz, del reemplazo de 1917, se ha solicitado se instruya el expediente correspondiente para acreditar que continúa la ausencia de su hermano José, de los mismos apellidos, hijo de José y de Josefa, y con esta fecha he mandado, conforme las prescripciones del párrafo 5.º del artículo 145 del Reglamento, se publiquen los correspondientes edictos en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la provincia, anunciando la reclamación, para que si alguna persona tuviera algo que alegar en contra o pudiese suministrar datos y noticias de su paradero, lo verifique para lo que proceda.

Se consignan para su identificación los siguientes datos, únicos que constan: edad 35 años, estatura elevada, emigró a la República de Méjico.

Reocin, 3 de marzo de 1919.—Inocencio Herrera.

ANUNCIOS PARTICULARES

La Propaganda Católica de Santander

SOCIEDAD ANÓNIMA

En cumplimiento del artículo 36 de los Estatutos sociales, se convoca a junta general ordinaria de señores accionistas para el día veintidós del actual, a las cuatro de la tarde, en el domicilio social, San José, 12.

En las oficinas de la Sociedad (Hernán-Cortés, 9) estarán extendidas, y pueden recogerse antes del día señalado, las papeletas de entrada a la junta general a favor de todos los accionistas que posean tal derecho con arreglo a los artículos 41 y 43 de los Estatutos.

La sesión se celebrará conforme a la siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1.º Aprobación de la Memoria, cuentas y balance del año anterior.
- 2.º Elección de un Consejero.
- 3.º Designación de tres accionistas para formar la Comisión revisora de cuentas para el año actual.

Santander, 7 de marzo de 1919.—El vicepresidente del Consejo de Administración, José M. Gutiérrez Calderón.